

Dolavon, Chubut, 15 de enero de 2026.-

VISTO:

Que mediante Nota, el Ejecutivo Municipal eleva el Proyecto de Ordenanza tendiente a solicitar autorización para realizar la contratación directa del sonido, para el show musical de la banda “Desakta2”; Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario garantizar la correcta organización y el adecuado desarrollo de los eventos culturales, turísticos y recreativos impulsados por la Municipalidad de Dolavon durante la temporada estival 2026;

Que, la Municipalidad de Dolavon llevará adelante el evento denominado “**Dolavon Playa**”, el cual se desarrollará durante los meses de **enero y febrero de 2026**, comprendiendo diversas jornadas recreativas, culturales y musicales de carácter masivo;

Que, el día **domingo 25 de enero de 2026** se realizará, en el marco del mencionado evento, un **show musical con la presentación de la banda de nivel nacional “Desakata2”**, el cual tendrá lugar en el **predio de la pista de atletismo de la localidad de Dolavon**, en el horario comprendido entre las **17:00 horas y las 02:00 horas** del día siguiente;

Que, la realización de eventos de esta magnitud requiere la contratación de **servicios técnicos especializados**, tales como **sonido profesional, iluminación, pantallas de LED, escenarios y estructuras**, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad técnica y normal desarrollo de los espectáculos;

Que, los servicios mencionados demandan **equipamiento específico, personal técnico calificado y estructuras certificadas**, lo cual reduce la cantidad de proveedores disponibles y requiere una planificación logística previa acorde a los tiempos de montaje y desmontaje;

Que, la especificidad técnica de las prestaciones, la magnitud del evento, los plazos operativos y la necesidad de asegurar la continuidad del cronograma programado justifican la utilización del **procedimiento de compra directa**, conforme lo establece la normativa municipal vigente en materia de contrataciones;

Que, previa indagación, resultan cuatro (4) presupuestos presentados a este Municipio, (adjuntos), de los cuales tres (3) no cumplen con las condiciones técnicas requeridas y/o su monto es mayor, por lo que solo un (1) presupuesto es apto para cumplir con el Ryder técnico;

Que, resultado del análisis de presupuestos que no cumplen con las especificaciones técnicas, se aplica plenamente la excepción expuesta en el Artículo 95, Inciso C, Apartado 3, de la Ley Provincial II, N° 76, de Contrataciones Administrativas;

Que, la contratación mediante compra directa permitirá garantizar la **celeridad administrativa**, la correcta ejecución de los servicios y el uso eficiente de los recursos municipales;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar la presente Ordenanza;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al **Departamento Ejecutivo Municipal** a realizar la **contratación directa** del servicio de **sonido profesional, iluminación, pantallas de LED, escenarios y estructuras Layher**, CUIT: ---- destinados a los eventos culturales, turísticos y recreativos organizados por la Municipalidad de Dolavon durante la temporada estival 2026, en el marco del evento **“Dolavon Playa”**.-----

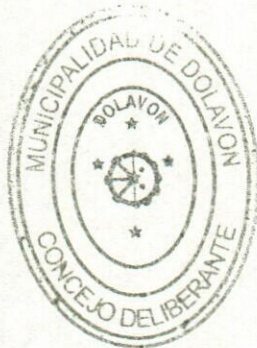
ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la contratación autorizada en el artículo precedente deberá realizarse conforme a la normativa municipal vigente en materia de compras y contrataciones, garantizando los principios de legalidad, razonabilidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos.-----


ARTÍCULO 3º: AUTORICESE a la Tesorería Municipal a abonar **el monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$39.688.000,00), pagaderos en dos (2) partes, el 25% correspondiente a PESOS NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$9.922.000,00) por adelantado, a modo de seña, y el 75% restante, correspondiente a PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$29.766.000,00) una vez brindado el servicio**, en concepto **compra directa** de servicios de sonido profesional, iluminación, pantallas de LED, escenarios y estructuras Layher, destinados a los eventos culturales, turísticos y recreativos organizados por la Municipalidad de Dolavon durante la temporada estival 2026, en el marco del evento **“Dolavon Playa”**.-----

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

ORDENANZA N° 1311/2025.-

---Dada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de enero del año 2.026.-ACTA N° 1.123.---




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



Dolavon, (Ch), 15 de enero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1311/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Extraordinaria tendiente a AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar contratación directa del servicio de sonido profesional, iluminación, pantallas de LED, escenarios y estructuras Layher, destinados a los eventos culturales, turísticos y recreativos organizados por la Municipalidad de Dolavon durante la temporada estival 2026, en el marco del evento "Dolavon Playa", por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$39.688.000,00), pagaderos en dos (2) partes;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1311/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1311/2025 sancionada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de ENERO del año 2026.-
Acta N°1.123. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 0029/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	15	01	26
SALIDA	Hora: 12:55		Página:



(Handwritten signature)
DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

(Handwritten signature)